





LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ARTICULO 84

FRACCION XVII

DESCRIPCION	OBLIGACION ESPECIFICA
El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa	declaraciones, de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores

EN EL PERIODO QUE SE REPORTA NO SE GENERO INFORMACION

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTÍCULO 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
- a) Ingreso al servicio público por primera vez.
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"